



Informe de Operaciones con Partes Vinculadas



6.3

Principales operaciones de GEB S.A. ESP. con vinculados económicos

Millones COP



Asesoría en servicios de apoyo técnico

Contrato de asesoría y servicios de apoyo, suscrito el 5 de enero de 2009. Al corte de diciembre se causaron honorarios asociados a la ejecución de este contrato por \$12.994.

Deuda activa

Fecha de constitución: 7 de diciembre de 2007
Con corte a diciembre 2017, el saldo del préstamo otorgado a TGI es de \$1.104.080
Plazo de pago: diciembre de 2022, un solo pago.
Tasa: 6,125% semestral vencido.
El saldo de la cuenta por cobrar de intereses a 31 de diciembre de 2017 es de \$8.733.
Los ingresos por intereses durante el año 2017 fueron de \$67.287.

Deuda pasiva

El 05 de abril de 2017 se canceló préstamo otorgado por TGI
El gasto causado por intereses en el 2017 fue de \$5.161.

6.3 Principales operaciones de GEB S.A. ESP. con vinculados económicos

Millones COP



EEB INGENIERIA S.A. – GUATEMALA

Asesoría en servicios de apoyo técnico

Contrato de asesoría y servicios de apoyo, suscrito el 10 de diciembre de 2012, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2017 se presenta cuenta por cobrar equivalente a \$5.106. (Contrato Liquidado)

EEB GAS SAS

(Vehículo de inversión dueño 15,24% de Promigas)

Deuda Pasiva

Al 31 de diciembre de 2017 se presenta cuenta por pagar de \$5

6.3 Principales operaciones de GEB S.A. ESP. con vinculados económicos

Millones COP



EEBIS PERU S.A.C. en liquidación

Asesoría en servicios de apoyo técnico a EEB

Contrato de asesoría y servicios técnicos. Suscrito el 31 de julio de 2014.

El saldo de la cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2017 es por \$1.320.



Deuda Activa

El 14 de agosto de 2015, EEB concedió préstamo a GEBBRAS por valor \$BRL174.820.500 Reales Brasileños

Plazo: 16 años.

Tasa: 9% anual pagaderos trimestre vencido.

El valor del crédito causado a 31 de diciembre es de \$157.698

El valor de los intereses causados a 31 de diciembre es de \$4.423.

6.3 Principales operaciones de GEB S.A. ESP. con vinculados económicos

Millones COP



Asesoría en servicios de apoyo técnico

Contrato de asesoría y servicios de apoyo, suscrito el 15 de julio de 2011.

A 31 de diciembre de 2017 se presenta cuenta por cobrar por valor de \$14.723. (Contrato Liquidado).



Reforma Estatutaria

1. Arquitectura de control

- a. Ajustes denominación Vicepresidencia Jurídica, de Regulación y Cumplimiento
- b. Funciones de la Junta Directiva

2. Artículo transitorio - Revisor Fiscal



GrupoEnergíaBogotá

8.1 a. Capítulo III. Acciones y accionistas

Estatutos Sociales



ESTADO ACTUAL

Artículo 26. Expedición de títulos

La Sociedad expedirá un macrotítulo que se mantendrá en custodia por un depósito centralizado de valores, determinando claramente la clase a la cual pertenecen, los derechos inherentes a cada una de ellas y las limitaciones de negociabilidad, conformando series numeradas y continuas suscritas por el Representante Legal y el Vicepresidente Jurídico de la Sociedad. El contenido y las características de los títulos se sujetarán a las disposiciones legales vigentes.

MODIFICACIÓN

Artículo 26. Expedición de títulos

La Sociedad expedirá un macrotítulo que se mantendrá en custodia por un depósito centralizado de valores, determinando claramente la clase a la cual pertenecen, los derechos inherentes a cada una de ellas y las limitaciones de negociabilidad, conformando series numeradas y continuas suscritas por el Representante Legal y el Vicepresidente Jurídico, de Regulación y Cumplimiento de la Sociedad. El contenido y las características de los títulos se sujetarán a las disposiciones legales vigentes.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita ajustar la denominación del cargo Vicepresidente Jurídico, de Regulación y Cumplimiento

8.1 a. Capítulo VII: Presidente de la Sociedad

Estatutos Sociales



ESTADO ACTUAL

Artículo 70. Funciones

Son funciones del Presidente

(...)

20. Designar el Vicepresidente Jurídico de la empresa.

MODIFICACIÓN

Artículo 70. Funciones

Son funciones del Presidente

(...)

20. Designar el Vicepresidente Jurídico, de Regulación y Cumplimiento de la empresa.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita ajustar la denominación del cargo Vicepresidente Jurídico, de Regulación y Cumplimiento

8.1 a. Capítulo IX. Secretario y funciones

Estatutos Sociales



ESTADO ACTUAL

Artículo 74. Designación y funciones

La Sociedad tendrá un Vicepresidente Jurídico que ejercerá como Secretario en las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva y se encargará de las funciones protocolares de la Sociedad, de llevar los libros y registros demandados por la Ley y el estatuto social, comunicar las convocatorias de los órganos sociales, ejercer la atestación de los actos y documentos internos y cumplir con las tareas que se le encomienden por la Junta Directiva y el Presidente.

El Vicepresidente Jurídico será designado por el Presidente.

MODIFICACIÓN

Artículo 74. Designación y funciones

La Sociedad tendrá un Vicepresidente Jurídico de Regulación y Cumplimiento, que ejercerá como Secretario en las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva y se encargará de las funciones protocolares de la Sociedad, de llevar los libros y registros demandados por la Ley y el estatuto social, comunicar las convocatorias de los órganos sociales, ejercer la atestación de los actos y documentos internos y cumplir con las tareas que se le encomienden por la Junta Directiva y el Presidente.

El Vicepresidente Jurídico, de Regulación y Cumplimiento será designado por el Presidente.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita ajustar la denominación del cargo Vicepresidente Jurídico, de Regulación y Cumplimiento



8. Reforma Estatutaria

1. Arquitectura de control

- a. Ajustes denominación Vicepresidencia Jurídica, de Regulación y Cumplimiento
- b. **Funciones de la Junta Directiva**

2. Artículo transitorio - Revisor Fiscal



GrupoEnergíaBogotá

8.1 b. Capítulo VI. Junta Directiva

Estatutos Sociales



ESTADO ACTUAL

Artículo 66. Funciones

Parágrafo primero:

Sin perjuicio de que pueda apoyarse para su cumplimiento en las labores de los Comités, la Junta Directiva no podrá delegar en la administración las funciones previstas en los siguientes numerales del presente artículo: 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 25, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38 y 39

MODIFICACIÓN

Artículo 66. Funciones

40. Nombrar y remover el Auditor General del Grupo, así como designar al Oficial de Cumplimiento.

Parágrafo primero:

Sin perjuicio de que pueda apoyarse para su cumplimiento en las labores de los Comités, la Junta Directiva no podrá delegar en la administración las funciones previstas en los siguientes numerales del presente artículo: 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 25, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

JUSTIFICACIÓN

Inclusión formal en los Estatutos Sociales de la adopción de la medida **29.5:**

“El nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva”

Inclusión formal en los Estatutos Sociales de lo establecido en la Circular No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia y el numeral 9.1 del Manual SIPLA *“Funciones de la Junta Directiva”:*

“Designar al Oficial de Cumplimiento”



8. Reforma Estatutaria

1. Arquitectura de control
 - a. Ajustes denominación Vicepresidencia Jurídica, de Regulación y Cumplimiento
 - b. Funciones de la Junta Directiva
2. Artículo transitorio - Revisor Fiscal

8.2 Capítulo XVII. (Transitorio). Rotación del Revisor Fiscal

Estatutos Sociales

ESTADO ACTUAL

Artículo 72. Revisor Fiscal

La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, que será designado por la Asamblea General de Accionistas, para un período de dos (2) años, igual al de la Junta Directiva pero pudiendo ser removido en cualquier momento, así como ser reelegido en la forma prevista en estos Estatutos. El suplente reemplaza al principal en sus faltas temporales o absolutas.

Parágrafo primero: El Revisor Fiscal y su suplente pueden ser personas naturales o jurídicas, tendrán la calidad de contadores públicos, sujetos a las incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y responsabilidades determinadas por la Ley.

Parágrafo segundo: En caso de que el Revisor Fiscal sea persona natural no vinculada a una firma, este no podrá ejercer el cargo por un período superior a cinco (5) años. Por su parte, si la Revisoría Fiscal es ejercida por una Persona Jurídica, su término máximo de contratación será de diez (10) años continuos, a cuya finalización deberá producirse obligatoriamente la rotación de la firma, en todo caso se deberá realizar la rotación del personal asignado a la Sociedad cada cinco (5) años por lo menos.

MODIFICACIÓN

Artículo 104. Aplicación de la obligación de rotación del revisor fiscal

De acuerdo con el artículo 100 de los Estatutos, que obliga a la Sociedad a cumplir con las recomendaciones que la misma voluntariamente haya adoptado en materia de gobierno corporativo, de conformidad con la Circular 28 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la obligación de rotar la firma que ejerce la revisoría fiscal al vencimiento del término máximo de contratación, prevista en el parágrafo segundo del artículo 72, aprobado en la reforma estatutaria de 31 de marzo de 2016, tendrá aplicación a partir del vencimiento del próximo período legal y estatuario de la revisoría fiscal, como máximo.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita aplazar la implementación de la medida de la Circular 028 de 2014 incorporando un artículo transitorio en los Estatutos Sociales, no obstante lo anterior se solicitará la rotación de todo el personal asignado a la Empresa